

Ayuntamiento de esta Villa de Canauaca a diez y seis de febr. de mill e
quarenta y siete, se acordó el Consejo Just. y Raim. de
es acausar lo p.º Lij.º D.º Diego Antonio de Santiago
Nof.º de la R.º Cort.º Gov.º y Capitan alguernia en ella por el
con la Cau.º Rex.º que firmaron, y para Continuar
Ayuntamiento ayer principiado, Comandante D.º Lorenzo
Maya, Cura therr.º de la Parroquial de Hau.º por su poder
en el D.º Alphonso de Beaul, por ballanos ocupados, y a
en el dia de hoyes Concurrencia los D.º D.º xp.º de
y D.º Pedro de Cuernca y que quedaron Curas por
dia, haciendo hecho Com.º que el D.º Pedro de
Cuernca a renunc.º juracion de vales fieras de Hau.º y que
D.º xp.º de Inuitor, se halla en la Nueva de unido.º
Gov.º en.º se continúe en el Ayuntamiento como ven
esta forma.º

Mro D.º
Capilla

El D.º D.º Juan Canaseno D.º, que nombrado a y nombrado
Sacristan y Tmo.º de Capilla de la Parroquial de Hau.º
Benavente, Marcolini, constancia, y emolumentos
lunbrados, y un tapenion de los quarenta y cinco
Ducad.º pero que acordiendo a la Santa.º hecha por
esta.º en D.º Antonio Pico, quien ha venido
en el Ministerio de Sacristan y Tmo.º de Capilla, y
libre de la renuncia de la Parroquial de los Indios de
Cinco Ducad.º que pertenecia por D.º Juan de
V.º tubiere por conveniencia.

El D.º Juan de Moya D.º, nombrado a y nombrado por
Sacristan y Tmo.º de Capilla de la Parroquial de Hau.º
Benavente, sin carga alguna, y con que de esta forma ac
renunciado, y por lo que mira a la Santa.º de D.º
Antonio Pico, ve de a este lo que al.º ha de p.º
Conveniencia, venandolo en la renuncia de la.º de P.º
Gov.º de la libre de la renuncia de Cinco Ducados, atten
iendo a las prescripciones de la.º de P.º